En la Sala Concejil de esta villa de Vergara á veinte y cinco de Abril de mil novecientos cuarenta y dos se reunieron en sesion ordinaria los Señores D.n Joaquin de Urizar y Moya, y D.n Juan Bautista de Yguerasvide Aldades, D. Florencio Pinillos, D.n Estanislao Mendizabal y D.n Miguel Zabala Regidores; que son la mayor y mas sana parte de los individuos que componen el Ayuntam.to de esta villa; y estando reunidos despues de leyda y aprobada la acta anterior, se pasó á tratar de los asuntos siguientes.

Se dió cuenta del oficio que dirije la comision Economica de esta Provincia, con inclusion de tres libramientos correspond.tes al servicio de bagajeria, al de Socorros suministrados á los Presos del Juzgado de primera instancia, y á los amnistiados Carlistas procedentes de Francia durante el mes de Marzo último, los cuales dispuso el Congreso se entregasen al tesorero de la villa, para que realizase su cobro.

Se leyó asimismo la comunicacion que hace D. Joaquin de Ynzaurbal, contestando á otra que se le dirijió con motivo del nombramiento recaido en el para individuo de la comision de credito, y en ella hace ver la imposibilidad en que se encuentra para aceptarle, mediante á que tiene instaurada cierta demanda judicial á nombre de los menores sus sobrinos y contra esta villa; y enterado el Congreso acordó, que en su lugar se nombrase para miembro de dicha comision á D. Baltasar Vicente Urdangarin, y se hiciese saber asi al interesado.

El Regidor D. Florencio Pinillo hizo presente, que á instancia de D.n José de Ynarra se este vecindario habia sido citado á juicio de conciliacion para obligarle al pago de ciertos reales que reclamaba en virtud de una Escritura de Ordenacion, que habia otorgado en la suposicion de que existia otra anterior, por la que se

adjudico á Yncarte el arriendo del Café de esta casa Consistorial, y pedia se obligase á este á su exibicion, y el Congreso enterado de todo determinó, se hiciese saber al interesado, para que en el termino de nueve dias presentase dho documento en la Secretaria de Ayuntamiento de la misma, á cuyo efecto quedaron comisionados el Señor Alcalde Segundo y Regidor Dn. Estanislao Mendizabal.

Con lo cual se dió fin á esta Acta que firmó el Señor Alcalde de primero en union con el infrascrito Secretario.

Joaquin de Irizar y Moya.

Por el Ayuntamiento su Secretario
Juan Ramon de Lesarri

En la sala Concejil de esta villa de Vergara á diez y nueve de Abril de mil ochocientos cuarenta y dos, se reunieron en Sesion extraordinaria los señores Dn. Joaquin de Irizar y Moya y Dn. Juan Bautista de Yguerabide Alcaldes, Dn. José Blanc, Dn. Florencio Orillos Dn. Agustin Maria Eizaguirre, Dn. Miguel Zavala y Dn. Estanislao Mendizabal Regidores, que son la mayor y mas sana parte de los que componen el Ayuntam.to de esta villa, y estando congregados despues de leida y aprobada la Acta anterior se acordó lo siguiente.

El Señor Alcalde primero hizo presente, que el objeto de esta reunion extraordinaria era para enterar al Ayuntam.to de las contestaciones que habian mediado con la villa de Mondragon, por haber dispuesto aquella autoridad llevar una tabernilla á la Romeria de San Prudencio para colocarla enfrente de la hermita procurando por este medio defraudar los derechos municipales de esta villa, y dar margen á que en lo mejor se hubiese la reunion publica de